



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1197/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1532/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - CASA DE ENCUENTRO VIRGEN PEREGRINA”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a favor de la Casa de Encuentro “Virgen Peregrina”, con motivo del servicio de alojamiento de un total de CUARENTA (40) personas que arribaron a nuestra ciudad con motivo del encuentro de “Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados”, el día 10 de marzo del año 2023.

Que, a f. 5 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a la Casa de Encuentro “Virgen Peregrina”, CUIT n.º 30-71710531-8, con motivo del servicio de alojamiento de un total de CUARENTA (40) personas que arribaron a nuestra ciudad con motivo del encuentro de “Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados”, el día 10 de marzo del año 2023, conforme Factura “C” N° 00001-00000010, de fecha 14.3.2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada a f. 2 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal